



RIO GALLEGOS, 21 MAR. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.881/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra notificación formal del traspaso de la dirección del PID-130 "Development of a decision support system to improve lambing rates in sustainable sheep-farming operations on the magellanic steppe (Patagonia)", al Dr. Pablo PERI;

QUE tal traspaso se realiza ante la renuncia presentada por el Ingº. Andrés F. CIBILS;

QUE el citado proyecto fue gestionado desde el INTA con la dirección del Ingº. CIBILS quien se desempeñaba en dicha Institución y además era docente de esta Casa de Estudios;

QUE ante su renuncia es sustituido por el Dr. PERI quien desde finales del año pasado está a cargo del PID-130;

QUE EL Dr. PERI solicita se avale la actividad enunciada precedentemente;

QUE si bien la institución beneficiaria es el INTA su director pertenece a nuestra Universidad y el mismo ha solicitado un aval para el proyecto;

QUE la Secretaría de Investigación entiende que aún no atendiendo las formalidades establecidas en la Resolución N° 069/CS/97 "Formulario para la presentación de proyectos de investigación", Ordenanza N° 024/CS/99 "Círculo para la presentación de proyectos de investigación" y Ordenanza N° 025/CS/99 "Procedimiento de solicitud, utilización y rendición de cuentas de subsidios de investigación y desarrollo", corresponde registrar el mismo dejándose aclarado que este aval no implica posibilidad de solicitud alguna de subsidio por el plazo de ejecución;

QUE se deberá solicitar al Dr. Pablo PERI informe a esta Unidad Académica de las instancias de evaluación a las que sea sometido el proyecto por el organismo que lo aprueba y subsidia, como así también de los resultados alcanzados;

QUE puesto a consideración en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERA:

ARTICULO 1º.- AVALAR el Proyecto de Investigación (PID-130) "Development of a decision support system to improve lambing rates in sustainable sheep-farming operations on the magellanic steppe (Patagonia)", dirigido por el Dr. Pablo PERI e integrado por los Dres. Raúl PEINETTI, David SWIFT, Michael COGHENOUR y Gabriel OLIVA, los Lic. Pablo RIAL, Liliana GONZALEZ y Leonardo CLAPS y los Mg. Amanda MANERO y Guillermo CLIFTON.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el aval otorgado no implica posibilidad de solicitud alguna de subsidio por el plazo de ejecución.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Dr. Pablo PERI informe a esta Unidad Académica de las instancias de evaluación a las que sea sometido el proyecto por el organismo que lo aprueba y subsidia, como así también de los resultados alcanzados.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de

///



072



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Investigación, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

072

A C U E R D O

Nº